



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7383

28/10/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1-1049:

Efectivo mínimo. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"- Disponer, con vigencia a partir del 1.11.21, que el plazo residual de los títulos públicos nacionales en pesos adquiridos por suscripción primaria a partir de esa fecha previsto en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.16. de las normas sobre "Efectivo mínimo" –incluidos los ajustables por el CER y excluidos los vinculados a la evolución del dólar estadounidense– sea no inferior a 120 días corridos."

Posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General de
Regulación Financiera